

AUTO INTERLOCUTORIO

Radicado No. 18001312140120180000900

Florencia, Caquetá, once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022).

SOLICITANTES: Aura Rosa Rojas de Muñoz, Arnulfo Muñoz Rojas, Rodrigo Muñoz Rojas, Emilia Muñoz Rojas, Regulo Muñoz Rojas y Rubén Muñoz Rojas.

OPOSITOR: José Ramiro Puentes Vargas y Oswaldo Oquendo Lozano

PREDIO: Sin Nombre; identificado con F.M.I. No. 420-117656 y cédula catastral No.18-410-00-01- 0015-0107-000, ubicado en la vereda Palestina Alta, corregimiento La Unión Peneya, municipio La Montañita - Caquetá, Área de 18 Has. 4.316 mts².

Visto el informe secretarial que antecede, se evidencia que el apoderado de los señores OSWALDO OQUENDO LOZANO Y JOSÉ RAMIRO PUENTES VARGAS por medio de memorial allegado el día diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022)¹ solicitó que: “se realicen las gestiones administrativas con el fin de que se le permita presentarse y conectarse a la audiencia a través de las herramientas tecnológicas de las instituciones existentes en la zona (Alcaldía del municipio de la Montañita (Caquetá), Personería del municipio de la Montañita (Caquetá), Juzgado Promiscuo Municipal de la Montañita (Caquetá), etc)”.

En atención a lo solicitado, y con el fin de llevar a cabo el interrogatorio de parte de los señores OSWALDO OQUENDO LOZANO Y JOSÉ RAMIRO PUENTES VARGAS, el despacho encuentra procedente REQUERIR al Juzgado Promiscuo Municipal de la Montañita para que en cumplimiento a la colaboración interinstitucional preste los servicios de conectividad, para la realización de audiencia pública virtual fijada para el día diez dieciocho (18) de mayo de 2022 a las 8:30 am y 9:30 am respectivamente, ello teniendo en cuenta que dichas diligencias se efectuaran a través de la plataforma de comunicación Life Size y el link de acceso a la audiencia será enviado previamente por medio del correo electrónico institucional, para que los deponentes comparezcan.

Por otro lado, frente a lo requerido en el auto de calenda ocho (8) de abril de dos mil veintidós (2022)², se evidencian los informes rendidos por la **DEFENSORÍA DEL PUEBLO – REGIONAL CAQUETÁ**, por la **FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN – SECCIONAL CAQUETÁ** y por la **AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA**, a los cuales se ordenará su inclusión en el expediente digital para su posterior estudio en la etapa judicial correspondiente.

Finalmente se observa que también se requirió a la **AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS – ANH** sin que a la fecha haya un pronunciamiento por parte de dicha dependencia, por lo tanto, se volverá a requerir para que se sirva de cumplir con lo dispuesto.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR al JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE LA MONTAÑITA para que en cumplimiento a la colaboración interinstitucional preste los servicios de conectividad de los señores **OSWALDO OQUENDO LOZANO Y JOSÉ RAMIRO PUENTES VARGAS**, para la realización de audiencia pública virtual fijada para el día diez dieciocho (18) de mayo de 2022 a las 8:30 am y 9:30 am respectivamente, dichas diligencias se efectuaran a través de la plataforma de comunicación Life Size y el link de acceso a la audiencia será enviado previamente por medio del correo electrónico institucional, para que los deponentes comparezcan.

¹ Consecutivo 106 del Portal de Tierras

² Consecutivo 97 del Portal de Tierras

SEGUNDO: REQUERIR a la **AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS – ANH** para que de **manera inmediata** se sirvan de cumplir con lo ordenado en el auto de fecha ocho (8) de abril de dos mil veintidós (2022).

TERCERO: ADVERTIR a de las sanciones disciplinarias y penales que acarrea el incumplimiento de lo ordenado por este juzgado, así como la obstrucción al acceso a la información que se solicita. Lo anterior de conformidad con el inciso final del artículo 76 de la Ley 1448 de 2011.

CUARTO: ORDENAR la expedición por secretaría de las comunicaciones pertinentes, dando cumplimiento a lo resuelto en esta providencia.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**Firmado electrónicamente
SUSANA GONZÁLEZ ARROYO
JUEZ**